
INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El suscrito, Secretario Ejecutivo, con fundamento en los artículos 78 fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 57 segundo párrafo, fracción XXIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

I N F O R M E

- I. En fecha **ocho de enero de dos mil veinte**, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio 33751/2020, signado por la C. DESIDÉ MEZA MURILLO, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, recaído dentro de los autos del Juicio de Amparo identificado con el número 1290/2019-V y su acumulado 1378/2019-V, mediante el cual notificó la sentencia de fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, en la que la Justicia de la Unión amparó y protegió al quejoso Partido Revolucionario Institucional, contra los actos que fueron reclamados de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, de su Presidente y Actuario, así como del Presidente del Consejo General de este Instituto, dejando sin efecto todo lo actuado en el juicio laboral 2006/2028-3, a partir del emplazamiento al quejoso, ordenando nuevamente su realización.

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte. - **CONSTE.** -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO

DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.